



Radicado: D 2024070002674

Fecha: 05/06/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° 2023060347088, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° 2023060355391, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° 2024060000187, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° 2023060355391, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.

De acuerdo a lo anterior, la señora **LINDELIAN YANETH MARIN GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1037498174**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E .R. SAN JUAN, sede E R EL JARDIN, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 4936 y la señora **ROCIO SANCHEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22034955**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA, ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - ESPECIALISTA EN LUDICA EDUCATIVA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AE, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E .R. SAN JUAN, sede E R GUACAS, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 4435, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladadas de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **LINDELIAN YANETH MARIN GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1037498174**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E .R. SAN JUAN, sede E R GUACAS, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 4435, en en el nivel de Básica Primaria en reemplazo de la señora **ROCIO SANCHEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22034955**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora y la señora **ROCIO SANCHEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22034955**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA, ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - ESPECIALISTA EN LUDICA EDUCATIVA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AE, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E .R. SAN JUAN, sede E R EL JARDIN, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 4936, en el nivel de Básica Primaria, en reemplazo de la señora **LINDELIAN YANETH MARIN GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1037498174**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


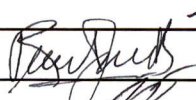
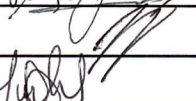
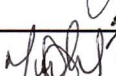
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		21-5-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		30-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		30-5-24
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional Universitario		27/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.